

Y otras veces, por no enojarme ni desconcertarme con él, no le respondía nada, sino huía dél. Y es tan sin seso y tan importuno, que es verdad que me acuerdo haber ido huyendo dél algunas veces en mi casa y fuera de casa, en las escuelas y en las calles, gran espacio de tierra, y yendo él en mi seguimiento preguntándome desatinos, y yo callando y apresurando el paso hasta venir á que los compañeros que iban conmigo, ó otros estudiantes, le apartaban de mí por fuerza, y le detenían y reñían. Desta manera podría ser que de algo que yo dijese bien dicho y él no entendiese, colligiese algunos de los desatinos que dice, y yo no le respondiese por no decille malas palabras, aunque verdaderamente en particular yo no me acuerdo. Y si este testigo declara la doctrina que dice haberme oído, vírase que era, como digo, desatino suyo, y no error mio. Y si por los disparates que los discípulos colligen cada día de las doctrinas sanas de sus maestros, por razon de su poco saber y entender, hacen vuestras mercedes sospechosos á los maestros, desde luego pueden prender á cuantos enseñan teología en el reino, porque yo oso afirmar y jurar que no hay ninguno de cuyas doctrinas, al parecer de alguno de sus oyentes, no se colligan cuantos errores dijo Arrio y Lutero y todos los demás herejes. Y del error que este desalmado da á entender que colligió, mi doctrina está apartadísima, como declaré en la respuesta que di á la acusacion del fiscal.

Capítulo 5.º y 6.º Acerca de los capítulos 5.º y 6.º, lo que he dicho.

(Testigo 5.º—Bachiller Salazar.)

Al testigo quinto, en el capítulo 1.º y 2.º, lo dicho. Capítulo 3.º En el capítulo 3.º, en declaracion de lo que dije en la publicacion, y tambien al tiempo que el fiscal me acusó acerca de los setenta intérpretes, digo que todo lo que leí acerca dellos yo lo tengo confesado en la primera audiencia, refiriéndome á mi lectura, que está en poder de vuestras mercedes. Y lo que toca á decir que no supieron bien la lengua hebrea, en la dicha letura, respondiendo á un argumento, despues de haber dado otras respuestas, á la fin refiero que algunos hombres doctos fueron de aquel parecer. Y en lo que toca á decir que tradujeron mal muchas cosas, en la proposicion en que traté dello, como por el dicho papel se parecerá, no hablo absolutamente de los setenta intérpretes, sino de la traslacion que hoy día anda por suya, la cual aunque tiene nombre de los Setenta, yo en la misma letura muestro, con la autoridad de san Hierónimo, que en muchos lugares no es la verdadera traslacion que hicieron los Setenta, sino que está corrompida y mezclada con otras traslaciones griegas de la Escritura, que hicieron Aquila y Simmacho y Teodocion, las cuales antiguamente, antes de san Hierónimo, andaban en la Iglesia juntamente con la traslacion de los Setenta.

(Testigo 6.º—D. Alonso de Fonseca.)

Al sexto testigo lo dicho.

(Testigo 7.º—El maestro fray Juan Gallo.)

Al testigo séptimo lo dicho.

(Testigo 8.º—Fray Gaspar de Uceda.)

A lo que depone este testigo, demás de lo dicho, digo que en esta copia que por vuestras mercedes me fué dada no se declara ni della se puede entender si este que depone fué el que dió á otro las conclusiones que dice, ó si fué aquel á quien se dieron, ó si fué otro tercero que estaba delante cuando otros dos, el uno al otro, dió las conclusiones que refiere. Y estando así confuso esto, no se puede entender si depone como testigo que me oyó á mí afirmar las dichas conclusiones, ó como testigo que no me las oyó á mí, sino que oyó de otros que me las cargaban. Y como quiera que sea ello, es gran mentira, en la forma que tengo declarado, y en ninguna manera puedo creer que este testigo depone como quien me las oyó, sino que es á aquella persona á quien se dieron; y debe ser alguno de los frailes dominicos ó de las otras personas que yo tengo señaladas por euemigas; y como tal, habiéndole dicho por ventura quien se las dió, que las afirmaban Grajal ó Martínez, añadió mi nombre al dellos, haciendo verosímil su mentira por tener yo nombre de amigo suyo. Y si acaso el que depone es el mismo que dió el papel, es menester que declare cuándo y cómo y adónde me las oyó afirmar; que yo estoy bien cierto que no lo hará, porque jamás nadie me las oyó decir. Y vese claramente que el que dice es el que las recibió, y que es enemigo en lo que añade haber oído que yo decía que no era menester teología escolástica para entender la Escritura. Porque para conocer que esto es falso testimonio basta conocer la naturaleza y la costumbre ordinaria de todos los hombres, en los cuales ninguno hay que trate de quitar autoridad y crédito á aquello que sabe y de que es honrado, antes lo precia y estima por todas las vias que puede. Y notorio es que yo leo escolástica catorce años há en aquella universidad con tanta acepcion y nombre como cualquiera de mis concurrentes, y que si alguna cosa sé medianamente es aquello solo. Y pluguiera á Dios que yo, ó supiera menos dello, ó la escuela me tuviera en posesion de hombre que no lo sabia; que si fuera así, nunca los dominicos me pusieran aquí. Demás desto, toda la escuela es testigo que el San Lúcas del año de 71 dije públicamente en la cátedra, en la primera lecion de aquel año, respondiendo á una cédula, porque vino á propósito, dije que para el entero entendimiento de la Escritura era menester sabello todo, y principalmente tres cosas: la teología escolástica, lo que escribieron los santos, las lenguas griega y hebrea; y que aunque á mí me faltaba mucho de todo esto, pero que si en mi mano fuese el tenello, yo lo escogiera para mí para el efecto sobredicho; y que los que se contentaban con menos eran hombres de mejor contento que yo. Y jamás traté, ni en público ni en secreto, del abismo de saber que Dios encerró en los libros de la Santa Escritura, que no dijese que pedía en el que trataba de entendella, que supiese todas las ciencias y las historias y las artes mecánicas, cuanto mas la teología escolástica, que es la verdadera introduccion para ella. Y á lo que dice, que basta sola gramática para declarar la Escritura como yo y otras personas la declaramos, yo nunca he profesado declaralla,

porque siempre he leído escolástica, sin leer de Sagrada Escritura lecion ninguna, sino una de oposicion cuando me opuse con Grajal. Pero véanse mis leturas y los lugares en ellas, adonde declaro pasos de Escritura que se ofrecen, y juzguen los hombres doctos y desapasionados si los declaro como gramático ó como teólogo. El libro de los *Cantares* declaré y profesé al principio dél, que declaraba sola la certeza de la letra y el sonido de ella, porque sin entender primero aquella certeza no se atina bien con el sentido que allí pretende el Espíritu Santo, como declararé en otro lugar. Y con todo esto, yo sé que los hombres sin pasion juzgan que lo que se dice allí presupone mediana noticia de muchas otras cosas mayores que gramática; lo cual si este testigo no cree, haga prueba y saque á luz su teología; y si no sabe gramática, yo le prestaré la mia para que la junte con ella, y veamos lo que hace en la declaracion de algunos de los libros sagrados. Pero siempre fué muy fácil el reprender lo ajeno, y muy dificultoso el hacer lo que no merezca ser reprendido. Y así, estos hombres hablan de léjos y como gente segura y libre, y yo, como preso y ciego, aun no puedo ver bien á quien respondo. Y crean vuestras mercedes que si á mí y á estos nos partieran igualmente el sol, que en los oídos y en el juicio de personas doctas y sin pasion que nos entendieran, yo les mostrara claramente que eran como agora cien años solian decir en Castilla: «En poco cientos y en mucho arrogantes.»

(Testigo 9.º—Fray Vicente Hernandez.)

Al nono testigo, demás de lo dicho, en cuanto dice que la declaracion mia de los *Cantares* de Salomon le parece toda una carta de amores, sin ningun espíritu, y indigna de llamarse declaracion de la Sagrada Escritura; lo primero, digo que este testigo, si ó tuviera juicio ó no tuviera pasion, se pudiera responder á sí mismo y satisfacer de su escándalo con lo que al fin de su dicho confiesa haber leído en el prólogo de los dichos *Cantares*, y es que en aquel libro yo no pretendí extenderme en declarar el sentido principal y espiritual, sino en declarar el sonido y corteza de aquella letra, porque por no entendella algunos en su propiedad, venidos á declarar la metáfora y á aplicar aquellas semejanzas corporales á la verdad espiritual, erraban en la tal aplicacion muchas veces, como diró en otro lugar mas largamente. Y siendo esto así, que yo no tomé por oficio en aquel libro sino decir el sonido de aquellas palabras y declarar lo que significaran si fueran dichas de un hombre á una mujer que se quisieran bien; y siendo así que esta declaracion sirve y es necesaria para la otra, no tiene razon este testigo en decir que es indigna de la Sagrada Escritura. Porque, si no es indigno del Espíritu Santo poner en lugar de la Iglesia una mujer aficionada, y en el suyo un mancebo enamorado della, y que se digan el uno al otro todas las palabras blandas y amorosas y encarecidas que ordinariamente los tales se suelen decir; y si no es indigno del Espíritu Santo en persona de dos personas, hombre y mujer carnales, y en palabras de amores carnales y usados cubrir las personas suyas y de su Iglesia, y el espíritu tierno y amoroso con que él la gobierna, y

ella agradecidamente le responde, ¿por qué será indigno de mí ni del que declara aquella Escritura, decir en ella las mismas palabras que el Espíritu Santo dice? Que pues él con palabras propias de amores carnales y con semejanzas dellos significa sus amores divinos, necesario es para la declaracion dellos, y no indigno dellos, decir y declarar lo que significan aquellas palabras así carnalmente para entender á lo que se han de aplicar espiritualmente. Porque cierto es que cuando por una semejanza descubierta se quiere declarar alguna otra cosa encubierta, mientras no se entendiere la razon y propiedad de la semejanza, no se podrá entender lo semejante que por ella se pretende declarar; sino que á este testigo el oír besos y abrazos y pechos y ojos claros, y otras palabras destas de que está lleno el texto y la glosa de aquel libro, le escandalizó los sentidos; y lo que no echaba de ver cuando lo leía en latin, si alguna vez lo leyó, le hirió el oído por oílo en romance. Y porque oye allí besos, y en *Ovidio* tambien besos, juzga que es carta de amores como las de *Ovidio*, siendo verdad, y confesándolo él mismo, que en el principio y en el fin y en cien partes del medio, digo y repito que todos aquellos son amores espirituales, y que los besos no son besos, ni los pechos pechos, sino ó regalos hechos al alma por Dios, ó partes y virtudes della que agradan á Dios, significadas por aquellas palabras; y que porque se entienda qué virtud del alma ó qué afecto della responde á los miembros corporales y hermosos que allí se nombran, y á los regalos amorosos que allí se dicen, declaro la propia razon y significacion de aquello carnal para que sin error se aplique á lo espiritual cada cosa con su semejante; y yo mismo en muchas partes del dicho libro lo aplico, como mostrara aquí refiriendo los mismos lugares, si vuestras mercedes hubieran sido servidos darme los dichos *Cantares* para este efecto, como lo he suplicado, en los cuales se viera que aquel librito tiene harto mas espíritu que sentido este testigo, del cual yo no sé qué me entienda, sino es juzgar que nunca entendió ni leyó los *Cantares* de Salomon en latin, pues tanto le ofenden en romance; porque lo que tiene en aquel mi librito mas sonido de amores carnales es el mismo texto, el cual al parecer no suena otra cosa; que la glosa que los declara en mill lugares los aplica á la verdad del espíritu que allí se pretende; así que, á este el texto le ofende, y yo, ya que le puse en romance, no pude excusar de ofendelle, porque no tenia otros vocablos con que romanizar *oscula, ubera, amica mea, formosa mea*, y lo semejante, sino diciendo *besos, y pechos, y mi amada, y mi hermosa*, y otras cosas así, porque no sé otro romance del que me enseñaron mis amas, que es el que ordinariamente hablamos, que, á saber el lenguaje secreto y artificioso con que este mi testigo y sus consortes suelen declarar sus conceptos, usara de otros vocablos mas espirituales. Y yo sé bien en este artículo lo que me callo y por qué lo callo; que aunque el intolerable agravio que padezco me abre la boca y me desenvuelve la lengua, átamela y detiéneme el temor de Dios y el respecto que debo á la gravedad deste tribunal con quien hablo.

Concluyo, últimamente, con decir que si á este espi-

ritual le parece carnal aquel libro, podré yo nombrar, siendo necesario, mas de dos y mas de tres pares de hombres, no solo de los doctos del reino, sino de los mas espirituales que hay en él, que me confesaron que en aquella corteza, así ruda y mal declarada, hallaban el camino derecho para entender el verdadero espíritu que allí se encierra, y me rogaron que si tenia alguna otra cosa de aquel género escrita se la comunicase. Y me pidieron y encargaron que volviese todo mi cuidado y estudio á declarar algunos libros de la Sagrada Escritura, afirmando que Dios me comunicaba para ello favor particular; el cual, aunque yo no conozco en mí, ni cosa alguna buena, aquellas gentes, aunque no tan espirituales como este espiritualísimo, lo juzgaban así.

Y á lo que dice de los atrevimientos en reprender la Vulgata, si pusiera los lugares y mis palabras, víeráse que ni eran reprensiones ni atrevimientos. Pero yo lo trataré y mostraré todo en particular cuando tratare de la defensa de este libro.

(Testigo 10. — Fray Gabriel de Montoya.)

Al décimo testigo, demás de lo que dicho tengo, digo que este es fraile de mi orden y enemigo mio, aunque no le nombro, como lo probaré, aunque es verdad que al principio deste pleito no quise poner nota en las personas de mi hábito, por el respeto que le debo, y porque es de mi condicion no creer mal de nadie hasta que lo veo, ni querer hablar mal de nadie hasta que la necesidad me compele; la cual condicion mia me tiene en el estado en que estoy. Pues acerca deste testigo, digo que, si vuestras mercedes son servidos de mirar en ello, su dicho contra mí es el mayor testimonio de abono que yo puedo traer por mi parte; para conocimiento de lo cual presupongo, lo primero, que este es mi enemigo, como despues lo probaré; lo segundo, que vino á deponer contra mí con ánimo dañado, porque los que vienen á deponer en este juicio, si no los trae la consciencia, cosa cierta es que los trae la pasión; y á este no le trujo la consciencia, porque lo que depone de mí no es cosa que callada podia engendrar escrúpulo; porque lo primero que dice, que consulte en Sevilla mi letura acerca de la Vulgata, fué virtud mia; y lo segundo, que mi padre me daba buenos consejos, fué bondad suya; y lo tercero, del gastar de los frailes, es opinion comun, enseñada por el maestro Victoria. Y presupongo, lo tercero, que este es fraile de mi orden, y muy antiguo en ella, y que me conoce y ha tratado desde mi niñez, y lo bueno ó malo que hay en mí lo sabe todo particularmente. Siendo esto así, que como enemigo, deseó y procuró dañarme, y como familiar mio, sabrá toda mi vida, es claro argumento de mi inocencia que, procurando decir mal de mí y puniendo cuidado en ello, no dijo cosa que ó fuese culpa ó no fuese virtud. Y así, á lo primero que dice, que consulté con hombres doctos mi lectura en Sevilla, es verdad, y los hombres que tienen humildad y deseo de acertar lo hacen así siempre. Y en lo que añade, que á él le pareció muy mal lo que yo allí determino, no me daña á mí y descúbrese á sí. Porqué ¿quién le pidió ó obligó á que viniese en este juicio á decir su parecer? ¿Ha-

bíanse acabado por dicha los letrados de España? Y si él no nos alumbrara con su parecer, creo que quedarán á oscuras vuestras mercedes. A él no le parece bien, y importa poco, porque no es de los hombres á quien yo antes deste juicio y en este juicio tengo sujeto el mio, que son solo los doctos y desapasionados. Fáltale á este mucha doctrina, y sobra mucha pasión; y lo primero, los que le conocemos lo sabemos; y lo segundo, él se lo dice, ó por mejor decir, él en su dicho confiesa lo uno y lo otro; porque, si tuviera saber, supiera que decir que en la Vulgata hay algunas palabras mal trasladadas, en la forma que yo lo digo, lo dice san Augustin y san Hierónimo y san Hilario; y despues del concilio de Trento lo dice el cardenal Sadoleto, que fué legado en él cuando el decreto se hizo; y Driedon lo dice, y Vega, y Tiletano, y Lindano, y el autor de la *Biblioteca Santa*, y el maestro Cano, y finalmente, cuantos católicos hasta hoy han escrito. Y si tuviera este testigo el fundamento del saber, que es la humildad, conociera que el juicio de tantos hombres doctos muertos y el parecer de otros muy grandes letrados que están vivos, es mas sano que el suyo. Y si no estuviera ciego de pasión, viera que el venir él no á mas de á dar su sentencia en este mi pleito sin ser llamado ni rogado, era pura pasión. Y la razon con que prueba su parecer es cual él parecer. Dice que quien miente en lo poco, mentirá en lo mucho; y débelo de sacar por sí, porque entre nosotros es este conocido por hombre que, si no es por descuido, jamás dice verdad. Pero lo primero, no es lo mismo no trasladar muy bien alguna palabra y mentir. Si yo digo que pudiera el intérprete algunos pasos trasladarlos mejor, mas clara y cómodamente, no digo por eso que mintió en la traslacion de aquellos pasos. Lo segundo, cuando concediéramos que el trasladar alguna palabra no conforme al original, sin daño de la sentencia, fuera mentira, no por eso estábamos inciertos ni dudosos de si mentía en las cosas de mas importancia, porque de esa duda nos sacó el santo concilio, diciendo que aquella traslacion era auténtica, que fué decir que en las cosas y pasos de importancia, tocantes á la instruccion de la fe y costumbres, nos podíamos fiar della seguramente, lo cual yo dije y afirmé muy claro en la dicha mi letura, como en ella se parece; y este, pues la vió, si la entendió, lo pudo ver. Y esto quanto al capítulo primero.

Capítulo 2.º Quanto al capítulo 2.º, aunque no me acuerdo deste particular, pero acuérdomme muy bien que mi padre, que está en gloria, siempre me aconsejó como debía aconsejar un padre al hijo que mas amaba, y como convenia á un hombre tan bueno y tan sabio como él era. Pero tambien sé que sus consejos nacian mas del amor que me tenia que no de que conociese en mí alguna siniestra inclinacion. Y los que á este fraile le dieron noticia desto, si conocieron á mi padre tanto como muestran, conocieron dél tambien que habló siempre y sintió de mí con tanto encarecimiento de bien, que si no perdieran autoridad por ser de padre, eran sus dichos el mayor testimonio que podia yo alegar en mi favor, por ser de un hombre de tanta bondad y juicio como conoció todo el reino. Y este testigo, ya que dijo esto, habia de mostrar que yo no obedecí

á los consejos de mi padre, contando algunos particulares. Porque si mi padre me aconsejó que fuese obediente á mis prelados, y yo lo he sido, mi padre hizo bien en aconsejallo, y yo no menos en cumplillo. Si no lo he sido, habia de decir en qué y cómo, y juntamente dar razon cómo he sido siempre dellos tan aventajado á otros, si no les he sido obediente. Pero crean vuestras mercedes que nadie puede disimular lo que le duele. Habrá cuatro años, ó poco mas, que, por insistir yo en ello, en un capítulo provincial de mi orden se votó secreto en la eleccion, conformé al concilio, y se atajaron los pasos á la ambicion de muchos, y resultó que este, que se tenia ya por provincial por la violencia de un su amigo, que si se votara público, como solia, era muy poderoso, quedó en vacío; y estas son todas sus lágrimas y mis desobediencias. Y ni mas ni menos, si mi padre me aconsejó que siguiése las opiniones comunes, habia este de señalar qué doctrinas particulares he sustentado; que lo que toca á la Vulgata es tan comun opinion lo que acerca della me acusan, que, como es verdad, lo dicen cuantos doctores han escrito, sin haber alguno que diga lo contrario.

Capítulo 3.º Y quanto toca al capítulo 3.º, si yo no temiera aquella sentencia *Maledicti regnum Dei non possidebunt*, y aquella *Invicem mordentes, invicem consumemini*, yo pudiera relatar mas de dos cosas algo mas pesadas, que es dar un *Agnus Dei* un fraile á otro sin pedir al perlado licencia, de las cuales este hombre religioso no hace escrúpulo. Y esta fuera su merecida respuesta; pero, aunque él hable lo que ni sabe ni debe, yo miraré lo que debo á mi hábito y á mi persona.

(Testigo 11. — Fray Francisco de Arboleda.)

Al testigo once, demás de lo dicho, digo que es fraile de mi orden, que se llama fray Francisco de Arboleda, grande amigo del que depone antes dél, al cual Arboleda yo escribí que comunicase en Sevilla aquella letura, como desde la primera audiencia tengo declarado. Y es verdad que le escribí la comunicase con teólogos que supiesen de escritura y de lenguas, porque los que no saben esto, no pueden juzgar bien de lo que allí se dice; porque yo conozco muchos que tienen nombre de teólogos, y que piensan de sí que saben de lo escolástico mas que medianamente, y en toda su vida no leyeron el texto de la Biblia, ni aun el libro della le tienen en sus libros; y si les dicen que hay en ella alguna letra errada por el impresor, se admiran y no lo creen. Pero acerca de todo este dicho suplico á vuestras mercedes adviertan dos cosas: la una, la mala voluntad deste testigo, que se muestra en mil partes, en denunciar, sin tener qué ni por qué, en mil impertinencias que refiere, solo á fin de hablar mal de mi linaje; en decir que oyó á no sé quién, que no habia vivido yo con tanta perfeccion en mi orden; y siendo él della, y conociéndome muchos dias há, no saber señalar en qué ni cómo; y finalmente, en acusarme que lei que un fraile, sin pecar en ello mortalmente, podia gastar uno ó dos reales sin pedir expresa licencia. Lo otro que suplico á vuestras mercedes adviertan, es lo mismo que dije en el testigo pasado, que, con ser fraile de mi orden y conocerme en particular, y tener to-

das mis leturas, porque fué mi discípulo, y venir á denunciar de mí con deseo y voluntad de dañarme, no halló cosa mas pesada de toda mi doctrina que la opinion de los dos reales, lo cual es testimonio de abono para toda ella. Y porque mas claramente conozcan vuestras mercedes la mala intencion deste que depone, es verdad, por el juramento que he hecho, que habrá cuatro años que, viniendo este á un capítulo de mi orden, y pasando por Salamanca, me dijo que tenia los papeles de aquella lectura de la Vulgata, y que era la mejor cosa del mundo, y que habia declarado la verdad, que estaba obscura, con otras palabras tan encarecidas, que no me están á mí bien decillas.

Capítulo 2.º Al capítulo 2.º, lo dicho.

Capítulo 3.º Al capítulo 3.º, demás de lo dicho, y lo que refiere habelle dicho en Sevilla un hombre docto á quien mostré mi parecer acerca de la Vulgata para que él diese el suyo, y dice que le dijo que él no queria saber mas de á santo Tomás y los santos y Soto y Cano, y no novedades; digo que esta manera de hablar es ordinaria en todos los que saben poco y se quieren persuadir que saben mucho, y se lisonjean á sí mismos, y les parece que con tener diez pares de libros llenos de polvo en su aposento, y con llamarse maestros, han satisfecho al nombre de letrados, y en el resto pueden alargar la rienda al sueño y á la buena vida seguramente. Y pluguiera á Dios que este y los tales como este supiesen bien esos libros con que dicen que se contentan, y aun algunos menos, porque saber solos los santos era saber muy mucho. Pero es así que dicen que se contentan con esto, no porque lo saben, sino porque tienen los libros y les parece que con tenellos y ver de año en año en ellos cualquier renglon, acaso saben ya á santo Tomás y á los santos; y los demás libros que tocan á las lenguas y ayudan al conocimiento de la Escritura, como no los entienden ni pueden hacer creer á otros que los entienden, no los tienen y menosprecianlos, que es el último consuelo de los que no tienen alguna cosa ni la esperan tener, mostrar que no hacen caso della. Mas, como digo, si este supiera los santos con los cuales dice que se contenta, supiera que san Augustin y san Hierónimo y san Hilario dicen de la Vulgata lo mismo que yo digo. Y si hubiera leído á Cano, con quien últimamente se ciñe, no le parecieran novedades decir que en la Vulgata habia algunas faltas y algunos lugares no bien trasladados, en la forma que yo lo digo, porque hubiera visto que el dicho Cano en el libro II, en el capítulo 18, dice estas palabras formales: «Nostram editionem ab omni falsitate defendimus, sed non ab omni imperfectione vindicamus.» Y en el mismo capítulo, poco mas abajo: «Nec verò quis tragædias nobis excitare debet quod editionem nostram imperfectam esse in quibusdam locis diximus; posunt enim verba hebraica nonnulla in medium adduci quae Hieronimus ipse in commentariis fatetur significantiùs et meliùs potuisse transferri.» Lo cual es todo lo que yo digo de la Vulgata.

Capítulo 4.º Al cuarto capítulo y á los demás todos, lo que dicho tengo.

(Testigo 12.—Fray Josef de Herrera.)

Al testigo doce, demás de lo dicho, digo que este es fray Josefe de Herrera, que fué uno de los que en Sevilla firmaron aquel tratado mio, y vino á decir esto por sacar en salvo su firma; y en ello no me perjudica, antes me favorece como ya tengo declarado.

(Testigo 13.—El maestro Rcjon.)

Al trece lo que tengo dicho. Y acerca de lo que dice, haber dicho yo que Grajal decia que por la observancia de la ley mosaica se prometian bienes temporales, si yo á este testigo dije algo, de lo cual no me acuerdo, no sería que Grajal lo decia, sino que yo habia leído que por la observancia de la ley mosaica precisamente, sin tener respecto á la fe y amor de Cristo, no se prometian bienes eternos, en la forma que desde la primera audiencia lo tengo declarado, refiriéndome á mi lectura, que está en poder de vuestras mercedes, la cual proposicion es, á mi juicio, de fe, y la contraria herética.

(Testigo 14.—Fray Hernando de Peralta.)

Al testigo catorce lo que dicho tengo.

(Testigo 15.—Fray Diego de Zúñiga.)

Al testigo quince, demás de lo dicho, digo, lo primero, que este es un fraile de mi orden, que se llama fray Diego de Zúñiga, ó por otro nombre Rodriguez, el cual me quiere mal por las causas que articularé en su tiempo y lugar; y en esta deposicion lo muestra no obscuramente, porque, demás de no referir verdad en muchas cosas, ninguna cosa dice en ella forzado por la consciencia, sino movido por su libre y mala voluntad. Porque en lo primero, de la Vulgata, ya sabia que vuestras mercedes tenian noticia dello y lo trataban. Lo postrero, de los *Cantares*, tambien le era notorio que vuestras mercedes los habian mandado recoger. Y en lo segundo, que es lo del libro, tenian entera certidumbre que yo muchos años há di noticia dél á vuestras mercedes. Y así, viniendo al primer capítulo, digo que habiendo recorrido mi memoria, he venido á acordarme enteramente de lo que entre este y mí pasó en Madrigal, que es lo siguiente. Dijome un dia así por estas palabras que el Papa tenia gran noticia de su persona y le estimaba en mucho, y tras desto, refirióme un largo cuento de un mercader y de un cardenal por cuyos medios florecia su nombre en la corte romana, lleno todo de su vanidad; y añadió que habia enviado al Papa un tratadillo que habia compuesto, porque su santidad tenia deseo, como él decia, de ver alguna cosa suya; y mostrómele para que yo le viesse. Era un cuaderno de seis ó ocho pliegos de papel, y el título era: *Manera para aprender todas las ciencias*; y en la segunda parte dél trataba de cómo se habia de aprender la Sagrada Escritura. Y en esta parte decia, lo primero, cómo el original hebreo no estaba corrupto, y traía algunos lugares á este propósito, y daba á la Vulgata la autoridad que le da Vega, y á lo que me parece, algo menos. Visto, porque me pidió mi parecer, y yo soy claro, díjele que quisiera que una cosa que enviaba á lugar tan señalado por muestra de su ingenio, fuera

de mas substancia ó que á lo menos aquel argumento lo tratara mas copiosamente, porque traía pocos lugares, y esos ordinarios, aunque, como le dije, yo creia que aquellos lugares que alegaba los habia él sacado de su estudio, y no de los libros ordinarios. Respondióme que era gran verdad, que él con su trabajo los habia notado en la Biblia, sin ayudarse de otro libro; y créolo, porque no se precia de leer ni aun á los santos, y promete que de improvviso dirá una hora y mas sobre cualquier paso de la Biblia que le abrieren; y si le dicen que lea los santos, dice que no los lee porque no le sirven de nada. Díjele mas, que no debiera, porque para su condicion fué palabra dura. Así que le dije: «Yo los dias pasados, leyendo, traté de ese mismo argumento, y traje gran número de lugares en lo uno y en lo otro, y despues se tuvo un acto de lo que en esto leí; y aunque yo y Leon dimos voces sobre sus Setenta, pareció bien á todos aquellos maestros. Y en esto de la Vulgata tuve la sentencia de Vega, aunque mas templadamente que él, porque Vega y Tiletano dicen abiertamente que *aliquando interpres non attingit sensum Spiritus Sancti*, y yo no lo dije ni leí, aunque llevé los libros del uno y del otro al acto, y leí á los maestros lo que decian aquellos doctores, y pasaron por ello sin parecerles mal.» Esto puntualmente pasó con el Zúñiga en Madrigal, y en el acto pasó lo que digo aquí, y yo ni afirmé que el intérprete en algunos lugares no atinaba con el sentido del Espíritu Santo, ni este testigo depone haberlo yo dicho, sino que aquella proposicion se habia pasado por los maestros de Salamanca; y pasóse, no afirmándola yo, sino mostrándoles los libros de los que la decian, y no contradiciéndola ellos. Y no le dije yo á este testigo de la dicha proposicion como de cosa mia, sino como de cosa ajena, en la forma susodicha. Y siendo verdad, como es, que yo no la leí ni enseñé ni defendí en el dicho acto, no tenia para qué decir que la habia hecho pasar como cosa mia, ni este testigo lo dice, aunque bien entiendo que se acuerda de cómo yo se lo dije, sino que por la mala voluntad que me tiene, templó las palabras de manera que sin decir él que yo habia afirmado la dicha proposicion, lo pudiesen sospechar dellas los que las oyen y leen. Y en lo que dice, que le pareció duro esto de Vega, si vuestras mercedes me hubieran mandado dar unos cuadernillos suyos que están entre mis papeles y yo los he pedido, yo mostrara que este testigo era perjuro, y no le es cosa nueva sello en juicio.

Capítulos 2.º, 3.º, 4.º Cuanto al segundo, tercero y cuarto capítulos, demás de lo que dicho tengo, en declaracion dello digo que este testigo refiere este cuento muy por otra orden de lo que pasó. No sé qué fin tuvo en ello. Lo que pasó con él fué lo que diré. En el tiempo que yo escribia los cuolibetos que hice para graduarme, entró un dia este fraile en mi celda como entraban otros, y hallóme que tenia en las manos el primero de mis cuolibetos, y preguntóme lo que era, y díjeselo. Y tomó el papel y leyó gran parte dél; y hablando de una opinion de santo Tomás acerca de la mayor gracia que se da agora en el Evangelio de la que se daba en la ley vieja, de la cual opinion trataba yo en aquel cuolibeto, en la forma que en otra parte

tengo declarado, acuérdomme que le dije: «Esa opinion se me hizo en un tiempo muy probable, y demás de santo Tomás, que la explica brevemente, la vi declarada y confirmada mas copiosamente en un libro que me mostró el maestro Benito Arias Montano, que decia ser compuesto por un monje italiano de muy santa vida, y aun decia el autor del libro que habia tenido una revelacion donde oyó aquello de Hieremias: *Quomodó obscuratum est aurum?* Y despues dello oyó que la misma voz le dijo: *Ego non reputo homines justos, sed iustifico*. Y así, el argumento de todo aquel libro era probar esta verdad católica contra Lutero, que la justificacion no consistia en solo el perdon exterior, como dicen los herejes, sino principalmente en la renovacion y limpieza interior que Dios engendra en el ánima del justo, infundiendo en él la gracia y los demás dones celestiales. Y á este propósito de mostrar cuánta verdad es decir que Dios cuando hace justo á alguno le renueva y santifica interiormente, trataba esa sentencia que está en ese cuolibeto, mostrando la abundancia y eficacia de la gracia que Dios infunde en los justos despues de la venida de Cristo, y cuanto mayor es que la que daba antiguamente á los justos que vinieron en la ley vieja. Y dije, y verdaderamente, que aquel libro declaraba bien en este propósito algunos lugares oscuros de la Escritura. Es verdad que al fin dél me parecieron mal una ó dos cosas; no sé si las entendí bien, porque el libro no le leí ni tuve, sino oíle leyéndole Montano; pero á lo que entendí, aquello postrero no me contentó; y añadí que era tan bueno lo bueno del libro, que, como estaba escrito de mano, habia tenido sospecha si algun hombre de fe dañada, copiándole, habia ingerido en él aquello malo. Y diciéndome yo esto, díjome el dicho Zúñiga: «Mas si por dicha lo engirió el Montano! Yo, oyendo esto, es verdad que me ofendí de un juicio tan arrojado, y le respondí que jamás, como era verdad, me habia pasado por el pensamiento tal cosa, ni á él le pasase; y por si queria conocer el ánimo y ingenio y bondad del Montano, que leyese aquella carta, y señalé una que acaso estaba sobre la mesa, y era del Montano para mí, la cual pocos dias antes yo habia recibido. Y aun le dije: «Antes sé yo que despues Montano quemó aquel libro; mirá cuán ajeno está de lo que vos sospechastes;» y no se habló mas en ello por entonces. Dende á dos ó tres dias, hablando con el mismo Zúñiga de no sé qué palabras que dijo, me dió el aire que no estaba libre de su sospecha; y conociendo dél que tenia ingenio melancólico y inclinado á echar las cosas siempre á lo peor, díjele riendo: «Gran melancólico sois; todavía parece que pensais mal de aquel hombre.» Dijo: «Del hombre no pienso mal; pero hame dado escrúpulo si soy obligado á denunciar del libro.» Respondíle en estas palabras: «Yo en eso no he tenido escrúpulo, porque del Montano he juzgado siempre bien, y el libro no es ya en el mundo, como él me lo certificó y yo lo os dije; pero haced lo que os pareciere.» Y desde aquel dia en adelante nunca jamás el dicho Zúñiga, aunque habló conmigo muchas veces, ni por palabra ni por carta me dijo mas del libro ni de cosa dél, ni mostró habelle quedado escrúpulo, porque verdaderamente yo le dije con gran-

dísima llaneza la verdad de lo que sentia, que es en substancia lo que he dicho y él en mis palabras vió que era así. Es verdad que mas de dos años despues que pasó esto que he dicho con el Zúñiga, me cargó á mí tambien un poco de melancolia, y viendo los herejes que se habian descubierto y se descubrian de cada dia en España, y que parecia no haber cosa segura, aunque yo juzgaba bien del Montano y creia que me habia dicho verdad en lo del libro, no quise dejallo en mi crédito solo, sino dar noticia á vuestras mercedes para que si les pareciese ser necesario hacer otra diligencia alguna, la hiciesen. Y así, unas vacaciones, por el mes de setiembre, creo que fué el año de 62 ó 63, habiendo de ir á Granada á ver á mi madre, que estaba recién viuda, vine por este lugar y hablé una tarde en su casa con el señor inquisidor Riego, que residia aquí entonces, y le dí cuenta del libro y de las cualidades dél, y de quién me lo habia mostrado y de lo que á mí me pareció acerca dél, con todo lo que acerca dello me acordaba entonces. Y díjele que yo habia rodeado solo por dalle cuenta de aquello; que no sabia si bastaba habérselo dicho á él, ó si era menester hacer alguna otra diligencia; que me mandase lo que debia hacer. Respondióme que lo pusiese todo por escrito, y que otro dia despues de la una de mediodia viniese á esta casa y lo presentase delante de vuestras mercedes. Y preguntóme cuándo me habia de partir, y diciéndome yo que otro dia, díjome: «Pues partíos despues de comer, y de camino os podréis venir por la Inquisicion, y allí nos hallaréis á la hora dicha.» Hicelo así, y aquella noche puse por escrito todo lo que tocaba á aquel libro y yo sabia, que entonces, como de cosa mas reciente, me acordaba bien dello, y agora, como de cosa tan añeja, de muchas cosas no me acuerdo; y entrando aquella noche á verme á mi celda el dicho Zúñiga y preguntándome la causa de mi venida aquí, le dí el papel que tenia en la mano, diciéndole: «Ahí lo veréis;» y él lo leyó, y yo le dije la causa que me habia movido á hacerlo, que es la que he dicho. Otro dia á la hora asentada vine á esta casa á mula, despedido ya de mi monasterio, y presenté mi papel en este lugar ante los señores inquisidores Grijelmo y Riego, que estaban juntos, y el secretario le registró, asentando en él lo que es costumbre, y de aquí salí. Y porque hacia mucho calor para camiar aquella hora, y no podia volver al monasterio porque me habia despedido ya, estuve pasando la siesta en un meson fuera de la villa. Y el mozo que iba conmigo se llama Domingo Rapon, el cual quedó en Salamanca cuando á mí me prendieron, y se acordará de cómo vine á esta casa al tiempo que he dicho, y me apeé y estuve en la audiencia mas de media hora.

Y á lo que dice este testigo, que le dije que á mi parecer tenia aquel libro una herejía en lo de confesion, paréceme que no era sino en lo de Eucaristía, y que así se lo dije, aunque no me determino bien en lo que era, porque estoy muy olvidado dello. En la declaracion que hice del libro cuando he dicho, declaré lo cierto porque me acordaba dello entonces. A ello me refiero.

Item mas, digo que, respondiéndome á estos capítulos,

dije que aquel libro estaba en lengua toscana. Digo que me parece que es así, aunque como há tanto tiempo, no me determino bien en ello, pero paréceme cierto que ó todo ó parte dél estaba en toscano. Refiérome á la declaración que hice.

Item mas, digo que, por cuanto respondiendo á uno destos capítulos, y diciendo que el Montano me habia dicho habia quemado aquel libro, y siendo repreguntado que por qué le creí, dije que porque no le habia hallado en mentira, y porque se habia metido freile despues que me lo dijo, y esto segundo creo que no se asentó; digo agora que es verdad que me lo certificó ó de palabra ó por carta, que no estoy bien acordado cómo fué; y que yo le creí, porque es de mi condicion creer á cualquier hombre de bien lo que me certifica mientras no le he hallado en mentira, y principalmente porque vi que se metió freile en San Márcos de Leon poco despues, y esto me aseguró mucho. Pero, con todo esto, porque la Escritura dice *Solus Deus verax, et omnis homo mendax*, y porque el estado en que estoy me hace receloso aun de mí mismo, digo que ni santifico ni verifico al dicho Montano; posible seria que me hubiese engañado en lo que me dijo de haber quemado el libro, aunque ni yo lo pensé entonces ni lo pienso agora, aunque en duda, denuncié del libro en la forma y manera que he dicho. Esto es verdad por Dios trino y uno, que el libro yo no le tuve, sino que el Montano, viniéndome á ver, le leyó, oyéndole yo, y que ni trasladé ni hice trasladar ni todo ni parte alguna dél, ni quedé en mí dél mas de la memoria de habello oído, y de algunas cosas de las que habia en él, que son las que tengo declaradas once años há; de las cuales unas me parecieron buenas, y otras probables, y otras malas en la forma que tengo dicho; y pudo ser que no hubiere en ello el peligro que á mí por entonces me pareció, ó hubiere menos, y que yo imaginase mas de lo que era, por oírlo de paso y no entendedorlo bien, y por saber yo entonces poca teología, porque habia poco que habia dejado de ser oyente. Aquella opinion de santo Tomás que vi en aquel libro me pareció probable, en la forma que la entendí, como tengo declarado antes de agora en este proceso, y traté della en el primer cuolibeto que tuve, donde digo que me habia parecido probable. Y el cuolibeto está en poder de vuestras mercedes, y yo le tengo desde el principio deste pleito confesado en general y en particular. Y en el dicho cuolibeto, despues de haber tratado la dicha opinion, me resolví en otra sentencia, porque, como habia crecido en estudio y en juicio, me pareció no tan probable como primero. De manera que si en esto el fiscal me hace cargo por no haber dado noticia del dicho libro y de quien me le mostró, á vuestras mercedes yo la tengo dada muchos años há. Búsquese, que hallarse ha ser como digo. Si pretende decir que ó me contentó el libro ó quise que contentase al dicho Zúñiga, el mismo confiesa en su dicho que le dije que á mí parecer habia en él una herejía, lo cual yo no dijera si ó estuviera satisfecho del libro ó pretendiera que otro se satisficiera. Y así, la verdad ella misma se dice.

Capítulo 5.º Acerca del capítulo 5.º, demás de lo dicho, digo que en él este testigo por sus palabras

muestra su pasion contra mí, y su mal juicio; porque al principio confiesa que hablaba mal del libro de los *Cantares* sin habelle leído, lo cual no hacen de ningun libro los que se mueven por razon, y no por pasion; y lo segundo, añade que á ruego de otro leyó como media plana dél, y que luego le condenó, en lo cual condena tambien su pasion, porque de otra manera leyérale todo, y viera que lo que dice de Salomon y su esposa se trata allí muy diferentemente de como él lo entendió, y viera que se dice que las personas que allí principalmente hablan y á quien derechamente se endereza todo lo que allí se dice, son las de Cristo y la Iglesia; y viera que aunque no profesé al principio declarar sino sola la corteza de la letra, casi no dejé lugar que no declarase tambien segun el sentido verdadero y principal que pretende allí el Espíritu Santo, diciendo siempre cuando paso á tratar dél, estas palabras: «Segun la verdad; segun el sentido principal; segun lo que pretende el Espíritu Santo; segun la verdad del Espíritu,» esto y esto.

(Testigo 16.—Martín Otín.)

A lo que dice el diez y seis testigo en el primero y segundo capítulos, lo que dicho tengo. Y digo mas, que este testigo confiesa que lo que dice haber dicho yo de la Vulgata, lo vió en mi lectura della. Yo me refiero á ella, como antes de ser preso y despues lo he hecho muchas veces; que lo que en ella hay es la pura verdad de todo lo que yo acerca desto he enseñado y afirmado.

(Testigo 17, y 1.º de los sobrevenidos.—
Fray Juan Ciguelo.)

A lo que dice el diez y siete testigo, y primero de los sobrevenidos, digolo que dicho tengo; y mas, que muestra en su dicho ser enemigo y haber depuesto con mal ánimo; porque habiéndole dicho, como se entiende del segundo testigo, que yo estaba preso por lo que dice del convite, calla el haber oído que yo estaba preso por ello, y dice el cuento desnudo, porque pareciese que habia tenido ocasion y causa para denunciar dél. Porque si declarara que le habian dicho que estaba preso por ello, podíanle decir que pues él no me habia oído decir aquellas palabras, ni las habia oído de quien me las oyó, y los que se las dijeron le dijeron tambien que estaba preso por ellas, no tenia para qué denunciar de mí por esta causa.

(Testigo 18, y el 2.º de los sobrevenidos.—
Fray Luis Enriquez.)

A lo que dice el segundo, lo que dicho tengo; y mas, que este testigo en su deposicion se contradice y perjura, porque al principio dice que no le nombraron las personas que se hallaron en el convite, y mas bajo dice que se las nombraron, y que no las declara porque no se acuerda, lo cual es contradiccion manifiesta; y hace grande indicio de que este testigo sabe que este cuento es falso, y conoce el autor dél; y porque no se entienda, no osa señalar, fingiendo la casa y las personas del convite.

(Testigo 19, y 3.º de los sobrevenidos.—
Fray Diego de Leon.)

A lo que dice el tercero testigo, lo dicho; y mas, que, como se ve claramente, este testigo tercero es el principio de donde nació esta fábula, porque este lo dijo al segundo, y el segundo al primero. Y este tercero, que como principio habia de decir que me lo oyó él, ó señalar persona cierta que lo hobiese oído, dice que lo oyó decir á otra persona, y que no se acuerda quién era, que es el fin ordinario que tienen todas las cosas que son sin fundamento de verdad. Y así, es argumento claro que miente, y que él lo levanta; porque una cosa tan pesada y que él como confiesa oyó de un año á esta parte, y que no la olvidó, sino antes, como él dice, lo refirió en muchas partes, no se puede presumir en ninguna manera que no se acuerda de quién se lo dijo, si alguno se lo hubiera dicho.

Y cerca de todo lo que estos tres últimos testigos depone, digo, lo primero, que es terrible falsedad y mentira. Lo segundo, que segun derecho y verdad, las deposiciones destos no hacen prueba alguna ni indicio probable, ni aun ocasion de sospecha; lo uno, porque depone de oídas y inciertamente, sin declarar tiempo ni lugar ni personas, y son diferentes en sus dichos, porque el uno dice haber dicho yo que se habia de creer la venida de Cristo, aunque habia alguna duda; el otro dice que habia mucha duda; el otro que cuando viniere le habiamos de creer. Lo otro, porque el primero se muestra enemigo en su dicho, y el segundo se contradice y perjura, y contra el tercero hay presuncion vehemente de lo mismo, como dicho tengo. Lo otro, porque no son mas de un testigo, que es el tercero, el cual lo dijo al segundo, y el segundo al primero, y este tercero depone habello oído á otro que lo oyó á otro, y inciertamente, sin declarar á quién lo oyó ni cuándo ni adónde, y mostrándose en ello perjuro.

Demás desto, vese claro que lo que depone es mentira, porque si no lo fuera, era imposible no haber denunciado dello en este Oficio algunos de los presentes, ó antes de mi prision ó despues della, habiendo sido, como finge, cosa dicha en público y oída de muchos.

Item, ello en sí no tiene ninguna verosimilitud ni apariencia de verdad, porque ¿en qué seso cabe que un hombre que no es hablador ni le tienen por tonto habia de decir un desatino semejante, y en un lugar tan público como es un convite? Porque si lo echan á donaire, demás de ser muy necio donaire y muy sin orden, no era donaire que ningun hombre de juicio lo habia de decir en los oídos de tan diferentes gentes, como son las que se juntan en un banquete, donde unos son necios, y otros escrupulosos, y otros enemigos, y naturalmente malsines, y amigos de echallo todo á la peor parte. Y si quieren decir que se dijo de veras, lleva mucho menos camino que yo lo dijese, porque cosa cierta es que los que tratan de semejantes males no los dicen á voces ni en público, sino muy en particular y muy en secreto, y muy despues de haber conocido y tratado á los que los dicen, y fiándose mucho dellos, y á fin de persuadir, y no de reir. Y cuando en esto hubiera testimonios contra mí mas claros y mas

ciertos que el sol, antes de creello habian vuestras mercedes informarse de si aquel día habia yo perdido el seso ó si estaba borracho, porque si no era así, no era creible cosa semejante. Porque, demás de que yo no soy tenido comunmente por hombre tan desatinado, no sé yo qué cualidades hay ni en mi persona ni en mi vida ni en mi doctrina para que se pueda creer ni sospechar tanto mal de mí. Porque mi padre fué un hombre muy católico y muy principal, como conoció todo el reino, y su padre, que se llamó Gomez de Leon, lo fué no menos que él en su lugar, y este tuvo un hermano de padre y madre, que se llamó el licenciado Pedro de Leon, que fué collegial en el collegio del Cardenal desta villa, como se puede luego saber; y el padre de ambos, bisagüelo mio, se llamó Lope de Leon, muy católico, y de los mas honrados y principales de su lugar; y el padre de este, y bisagüelo mio, se llamó Pero Fernandez de Leon, que le trujo el primer señor de Belmonte consigo á aquel lugar, y fué alcaide en la fortaleza dél todo el tiempo que vivió, y el mas principal y mas limpio que habia en él, desto que el mundo llama limpieza, como, siendo necesario, probaré bastantemente. Y no se hallará en memoria de hombres ni de escrituras ciertas que nombrada y señaladamente alguno de todos mis antecesores se haya convertido á la fe de nuevo. Y en lo que toca á mi vida, aunque estoy lleno de faltas y pecados mas que otro alguno; pero esto es verdad, que yo tomé el hábito de religion que tengo de catorce años de mi edad, y dejé cuatro mill ducados de renta que mi padre tenia vinculados en mi cabeza, como en el mayor de sus hijos; y los treinta años que soy fraile, perseverando siempre en mi religion y en estudios y ejercicios loables, y que ninguno de cuantos hay en ella, tan ocupados y trabajados como yo en estudios, y tan delicado y lleno de enfermedades, ha vivido mas regularmente que yo he vivido. Y porque el que duda con la venida del Mesías, no es posible que tenga devocion de la santísima humanidad de nuestro redentor Jesucristo, infórmense vuestras mercedes, y hallarán ser verdad que de cien años á esta parte en la universidad de Salamanca no ha habido lector teólogo que en todas sus sentencias y opiniones haya procurado ensalzar mas que yo esta santísima humanidad. Y desto serán grandes testigos los padres de la Compañía de Jesus de aquel lugar, porque la opinion de Escoto, que dice que fuera la humanidad de nuestro Señor Jesucristo, y que el Verbo encarnara aunque no pecara Adán, porque es opinion muy en honor desta santísima humanidad, y no se sustentaba en las escuelas sino por los franciscos, yo en mi lectura mostré con pasos de Escritura y con razones, las cuales ningun teólogo habia descubierto, que era opinion probabilísima y verdadera; y desde entonces se sustenta en Salamanca por todos los que ponen conclusiones de aquella materia, que es una de las causas que encendió á los dominicos contra mí, porque públicamente se quejaron dello, y de que habia dejado en esto á santo Tomás, siendo su opinion probable. Ni mas ni menos decir que nuestro redentor Jesucristo nos mereció, no solo la primera gracia, sino tambien las disposiciones della que le anteceden, lo cual niegan Drie-